

Cuenta sueldo



Un empleador le abona a su única empleada en una cuenta sueldo, que está a su nombre y de su esposo, pero al transferir el sueldo, en el comprobante sale el nombre y cuil del cónyuge solamente. ¿Esto es correcto?

De acuerdo a lo normado por el BCRA, la cuenta sueldo estará nominada en pesos y a nombre de cada trabajador dependiente de los empleadores comprendidos, de acuerdo con la información que estos suministren y que contendrá, como mínimo, apellido(s) y nombre(s), código único de identificación laboral (CUIL) y domicilio de cada trabajador.

Cuando la apertura sea requerida directamente por el trabajador, este último deberá presentar la información antes detallada y el correspondiente certificado de trabajo, recibo de sueldo o información de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) que permita acreditar la relación laboral. El trabajador que se encuentre alcanzado por el artículo 124 del Régimen de Contrato de Trabajo podrá designar a su cónyuge o conviviente o a un familiar directo como cotitular de la cuenta, a fin de realizar los movimientos de fondos que se encuentren admitidos y demás operaciones que autorice el titular.

Habría que consultar si es una cuenta sueldo, porque el trabajador puede convertir una cuenta particular en cuenta sueldo.

Fuente: Comunicación "A" N° 7062 y Comunicación "C" N° 87711